

REGISTRO CIVIL DE PONTEVEDRA

SOLICITUDES DE FE DE VIDA

1.- El certificado de Fe de Vida se expedirá SIEMPRE con la presencia de la persona interesada (salvo lo dispuesto en el punto siguiente). En el momento de la comparecencia deberá aportarse el DNI, pasaporte o NIE (tarjeta de residencia de personas extranjeras) en vigor.

2.- En caso de que la persona interesada no pueda desplazarse por motivos de salud, podrá solicitarlo una tercera persona aportando la siguiente documentación:

- Los dos documentos de identidad (el de la persona compareciente y el de la persona interesada).
- Certificado médico que acredite la imposibilidad de trasladarse al Registro Civil. No es necesario que especifique la enfermedad o dolencia. Este certificado tiene un período de validez máximo de QUINCE DÍAS desde su expedición.

3.- Cuando se trate de cumplimentar impresos de fe de vida procedentes de otros países, se cumplimentarán aquellos que incluyan traducción al español; en caso contrario, se entregará una fe de vida internacional o plurilingüe en impreso oficial de DICIREG.